



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 47001405300720180019600
DEMANDANTE: LUCILA GALINDO CEPEDA
DEMANDADO: ELIECER IGLESIA MARTINEZ y otros

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el curador ad-litem de las personas indeterminadas el abogado **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE**, no se ha pronunciado sobre la designación como curador ad-litem en el asunto, por otra parte, se encuentra vencido el término del emplazamiento de los demandados. Sírvase proveer. Santa Marta, 01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DIANA MARCELA TURIZO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que el abogado **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE**, nombrado como curador ad-litem de las personas indeterminadas, teniendo en cuenta que en otros procesos cursantes en este despacho ha manifestado que no aceptaba la designación teniendo en cuenta que ya ha sido designado en más de 5 procesos como curador, de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 del CGP, se ordenará relevarlo del cargo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del auto admisorio, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem al abogado **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE**.

SEGUNDO: NÓMBRESE a la Dra. **MARIA ALEJANDRA REALES PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.010.049,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. 47001405300720180019600

DEMANDANTE: LUCILA GALINDO CEPEDA

DEMANDADO: ELIECER IGLESIA MARTINEZ y otros

tarjeta profesional No. 354.714 del CSJ, con número de teléfono 3152001036 y correo electrónico malejarealesp@gmail.com, como Curador Ad Litem de los demandados **ELIECER ENRIQUE MARTINEZ IGLESIAS, MARIA ELENA MARTINEZ IGLESIAS, LUIS ALBERTO MARTINEZ IGLESIAS y MANUEL ANTONIO MARTINEZ IGLESIAS** como herederos de **LUIS CARLOS MARTINEZ IGLESIAS** y de las personas indeterminadas que se crean con derecho en el asunto.

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 014 de fecha de 15 de febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Secretaria,

DIANA MARCELA TURISO PEREZ

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc372c4f7995a8505b9b68d802e069147e6eb7f6b02fa708bdf0d7c966c08fd8**

Documento generado en 14/02/2024 02:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>